MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

FOLIO

RESOLUCIÓN 002/26

VISTO:

La necesidad de promover la participación ciudadana de los jóvenes estudiantes, fortaleciendo los valores democráticos y generando espacios de debates, formación y construcción colectiva en el ámbito educativo; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental incentivar la participación activa de los estudiantes en los asuntos públicos y en la vida institucional de la comunidad.

Que los estudiantes de quinto año del nivel secundario se encuentran en una etapa propicia para el desarrollo del compromiso ciudadano y la elaboración de propuestas que contribuyan al bienestar común.

Que la mirada de los jóvenes resulta fundamental para comprender las problemáticas actuales desde nuevas perspectivas, aportando ideas innovadoras, creativas y comprometidas con la realidad social.

Que resulta oportuno implementar un Concejo juvenil durante un período determinado, que permita a los jóvenes debatir, elaborar y presentar proyectos de interés comunitario en el contexto escolar.

Que el Concejo Juvenil permite desarrollar en los jóvenes habilidades valiosas como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas dándoles la oportunidad de hacer escuchar su voz en la comunidad.

Que resulta oportuno implementar un Concejo juvenil en carácter de experiencia, que permita evaluar su desarrollo, alcance y posibles futuras ediciones como política sostenida en el tiempo.

Que los proyectos a desarrollar podrán abarcar diversas temáticas tales como ambientales, sociales, culturales, educativas, deportivas, de salud e infraestructura entre otras.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Promuévase la realización del Concejo juvenil, destinado a los alumnos de quinto año de la Escuela Secundaria Dr. Delio Panizza de Villa Clara a desarrollarse durante el período 2026-2027.

ARTICULO 2º) Dispóngase la coordinación de visitas, charlas, talleres y espacios formativos sobre el funcionamiento del Concejo Deliberante a cargo de concejales, secretario del HCD, funcionarios y/o profesionales invitados.

ARTICULO 3º) Determínese que los proyectos a presentar podrán ser de distintos tipos, ambientales, sociales, culturales, educativos, deportivos, de salud, de infraestructura entre otros.

MUNICIPIO DE VILLA CLARA
ENTRE RIOS

Honorable Concejo Deliberante
FOLIO
Villa Clara

MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 4º) Dispóngase que el Concejo juvenil se llevará adelante en el marco del contexto educativo, con la participación y supervisión de los docentes, quienes establecerán su organización, desarrollo y cronograma en función de las necesidades y criterios pedagógicos correspondientes.

ARTICULO 5º) Establézcase que el proyecto elaborado y presentado por los estudiantes en el marco del Concejo Juvenil contará con el aval institucional del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Clara para su análisis y tratamiento previa exposición y defensa del mismo.

ARTICULO 6º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiséis.-

FIRMADO: MARISA BEKER – VICEPRESIDENTE 1° H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberant

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE • VILLA CLARA - E.R.

Marisa A. Beker
Vicepresidente 1°
H. Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 002-26

SESION (ORDINARIA)

FECHA DE SANCION (23-07-26)

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

DORFMAN RODOLFO	**AFIRMATIVA**
BEKER MARISA	**A CARGO DE PRESIDENCIA**
FERNANDEZ ESTELA	**AUSENTE**
MARTINEZ FEDERICO	**AFIRMATIVA**
GERFO TAMARA	**AFIRMATIVA**
GOMEZ ARIEL	**AUSENTE**
SOSA PATRICIA	**AFIRMATIVA**